

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 23 de Agosto de 2017.-

Ref.: Expte. Nro. 37.233/17, s/ antecedentes

Licitación Pública nro. 12/17 Mun. Pto. Madryn.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Municipalidad de Puerto Madryn, tramita la ejecución de la obra de recuperación de accesos al Barrio Solana y Barrio Quintas del Mirador, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$7.068.787,00, mediante la modalidad de licitación pública (cfr. Res. 500/16 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7º, y decreto reglamentario).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevitatis causae*, al dictamen de fs. 767/9 me remito. A lo que agrego que obra a fs. 788/9 el proyecto de acto administrativo de Adjudicación, y a fs. 791 la nota de elevación; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

No obstante lo precedentemente señalado, es importante recordar y que se verifique que según Decreto Nº 1115/79, previo al acto de adjudicación, cada Repartición deberá solicitar al Registro Provincial la actualización del Certificado de Capacidad de Contratación Anual del Preadjudicatario, conforme a lo normado en el TITULO II, Artículo 10º, inciso c), quien otorgará un certificado de saldo de Capacidad de Contratación Anual para la Adjudicación, que reflejará la Capacidad libre resultante de considerar los compromisos de obras a la fecha de su tratamiento. Asimismo advierto que no se ha dado cumplimiento a la autorización previa establecida en la Ley I nro. 262, capítulo VI, del ordenamiento del Estado.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 58/17.-

Gonzalo TORREJÓN.

*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS